



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 181 - 2004 - CE - PJ

Lima, 06 de octubre del 2004

VISTO:

El Oficio N° 1030-2004-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, elevando el proyecto de Directiva "Normas para la Implantación del Sistema Integrado Judicial - SIJ, en el Poder Judicial", para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Judicial ha emprendido una agresiva política de modernización de los servicios de justicia que administra;

Que, ante la existencia de diferentes sistemas informáticos con variadas versiones, resulta necesario desarrollar acciones que permitan homogeneizar el sistema de información judicial;

Que, en cumplimiento de dichas directrices, la Gerencia de Informática ha desarrollado el Sistema Integrado Judicial (SIJ), como una solución estándar a la problemática de heterogeneidad en el manejo de la información en este Poder del Estado, y cuya aplicación se efectuará de manera progresiva;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Edgardo Amez Herrera, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Directiva N° 008-2004-GG-PJ "Normas para la Implantación del Sistema Integrado Judicial - SIJ, en el Poder Judicial", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, brindarán el apoyo necesario para la Implantación del Sistema Integrado Judicial - SIJ.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 181 -2004-CE-PJ

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Inspectoría General y Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

SS.




HUGO SIVINA HURTADO


ANDRÉS ECHEVARRÍA ADRIANZÉN


EDGARDO AMEZ HERRERA


WALTER VÁSQUEZ VEJARANO


JOSÉ DONAIRES CÚBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ





DIRECTIVA No. 008 -2004-GG-PJ

**NORMAS PARA LA IMPLANTACION DEL SISTEMA INTEGRADO JUDICIAL
- SIJ, EN EL PODER JUDICIAL**

I. OBJETIVO

Dictar las normas necesarias que permitan la implantación progresiva del Sistema Integrado Judicial – SIJ, en las dependencias del Poder Judicial.

II. FINALIDAD

Lograr la estandarización de los sistemas informáticos en el ámbito jurisdiccional, contribuyendo a la mejora de los servicios de administración de justicia.

III. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva, alcanzan a todo el personal de las Cortes Superiores de Justicia y otras dependencias, inmersas en la renovación tecnológica e implantación de sistemas informáticos en el Poder Judicial.

IV. BASE LEGAL

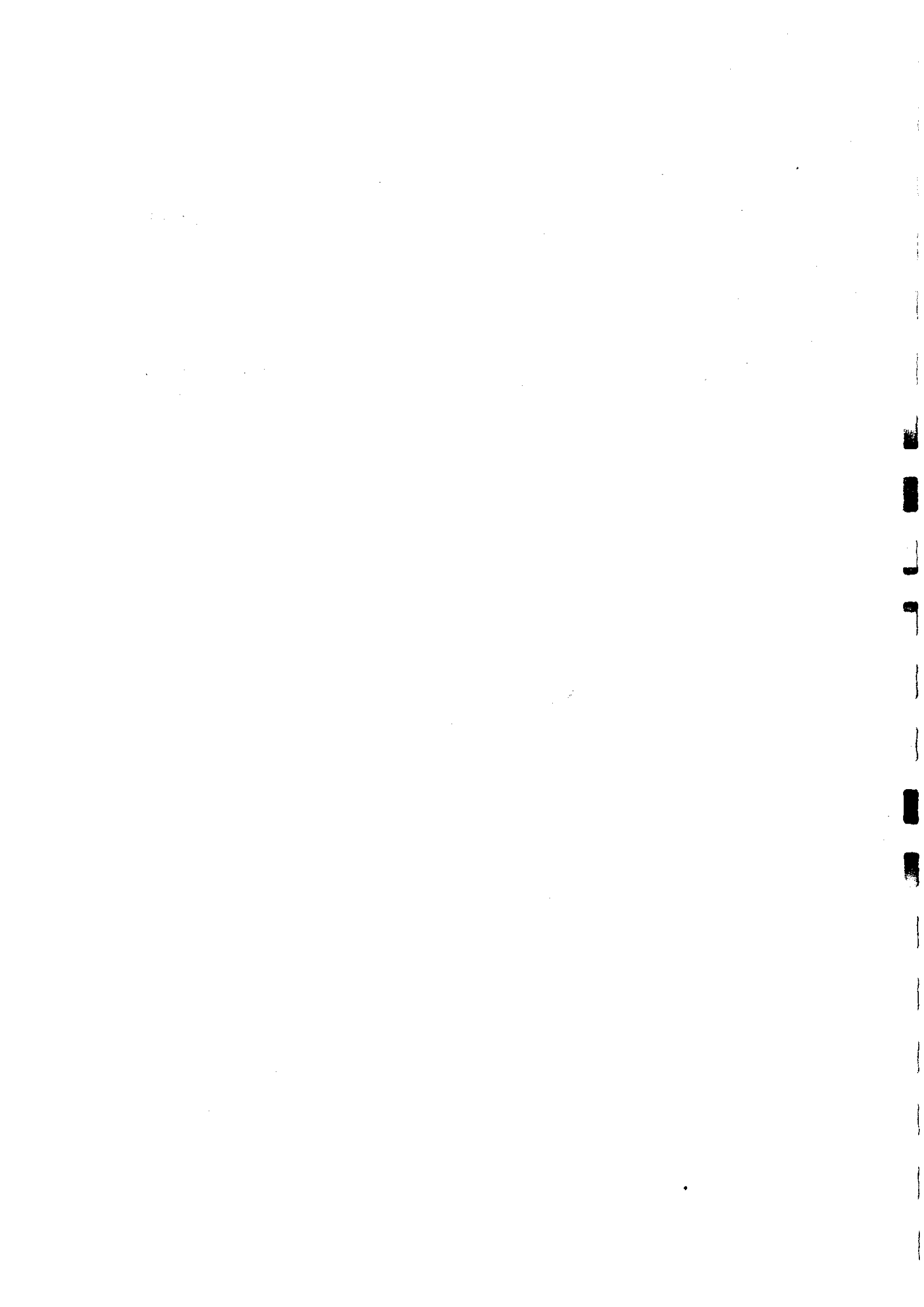
Decreto Supremo No. 017-93-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Ley No. 27465, que modifica diversos artículos del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Resolución Administrativa No. 161-2001-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial;

Texto Unico Ordenado del Código Procesal Civil, promulgado con Resolución Ministerial N° 10-93-JUS y sus modificatorias;







Decreto Legislativo N° 638 que promulga el articulado vigente del Código Procesal Penal;



Ley N° 9024 que promulga el Código de Procedimientos Penales; y,

Normatividad Conexa vigente.

V. VIGENCIA

A partir de la fecha de aprobación de la presente Directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 
- 6.1 La Gerencia General es el órgano encargado de la implantación del Sistema Integrado Judicial (SIJ) en las Cortes Superiores de Justicia de la República; debiendo iniciarse este trabajo en aquellas que a la fecha cuenten con los recursos necesarios para tal fin, bajo propuesta de cronograma de implantación a ser elaborado por la Gerencia de Informática.
 - 6.2 Implantado el Sistema Integrado Judicial, todas las dependencias del ámbito jurisdiccional deberán desarrollar sus funciones haciendo uso del SIJ.
 - 6.3 La Gerencia de Informática, conforme a sus funciones, es la encargada de la administración de los recursos informáticos, entendiéndose por estos, tanto el software y hardware que conforman la Plataforma Tecnológica del Poder Judicial. Toda dependencia judicial deberá coordinar con la Gerencia General la disposición del mismo.
 - 6.4 Cuando se produzca algún inconveniente en el funcionamiento del software citado en el numeral 6.1, el responsable del área de informática de la dependencia, deberá comunicar de inmediato a la Gerencia de Informática tal ocurrencia, bajo procedimiento establecido.
 - 6.5 El Sistema Integrado Judicial es un producto de propiedad del Poder Judicial, por tanto, existe prohibición para que personal ajeno a la Gerencia de Informática, tenga acceso a él, cuando se trate de la naturaleza misma del sistema.
- 



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTRAS INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL.

7.1.1 Los Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia, brindarán el apoyo necesario para lo siguiente:

- Ingreso inicial de expedientes en el Sistema integrado Judicial – SIJ, de los expedientes en Giro o Tramite, en Ejecución de Sentencia y en el Archivo transitorio.
- Verificación de los datos migrados al Sistema integrado Judicial – SIJ.
- Apoyo en la labor de motivación para garantizar la adecuada implantación del Sistema Integrado Judicial – SIJ.
- Supervisión de la aplicación del Sistema Integrado Judicial – SIJ, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema.
- Brindar todas las facilidades para la implantación de los sistemas informáticos.

7.2 GERENCIA DE INFORMÁTICA

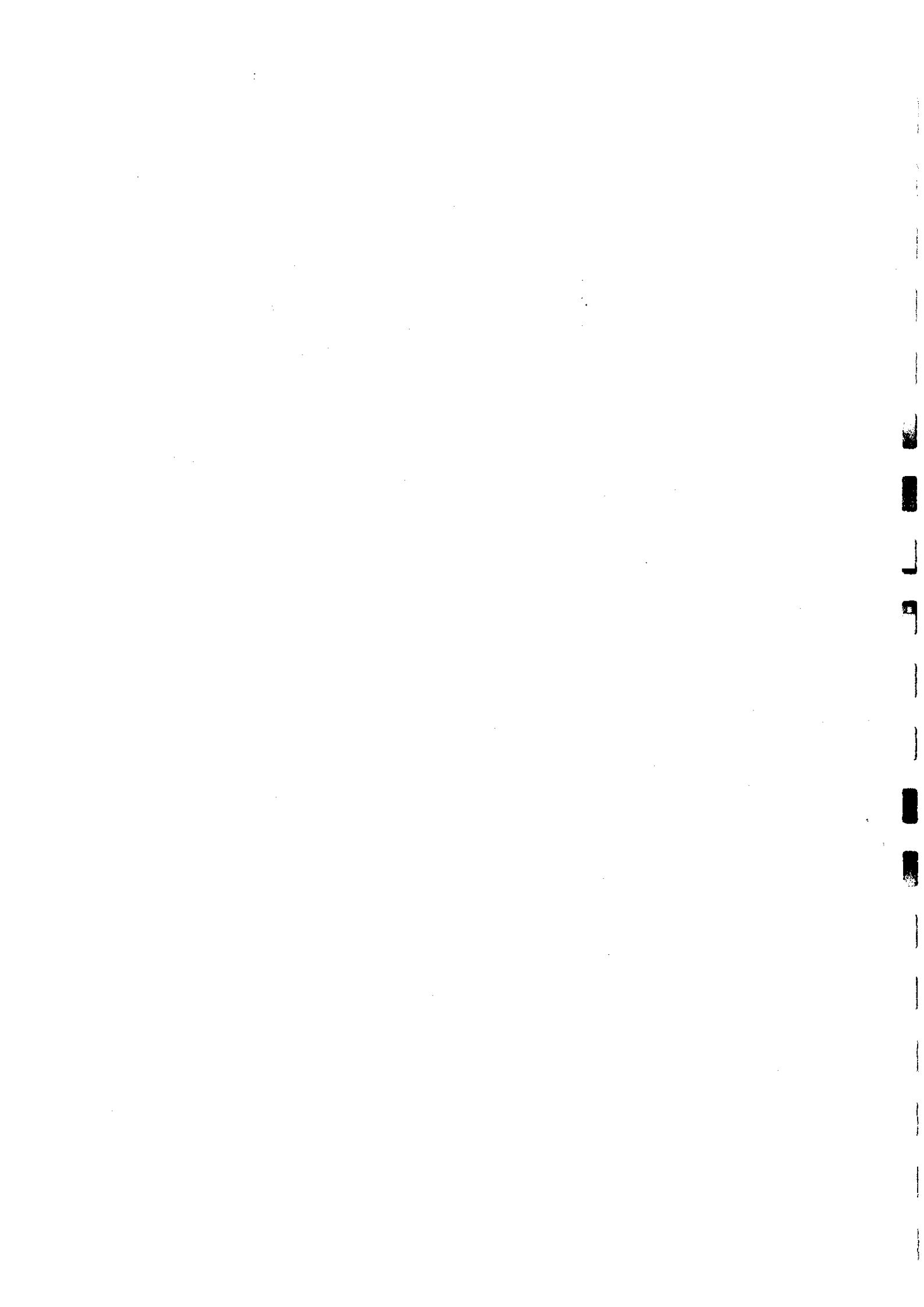
7.2.1 La Gerencia de Informática, a través de sus Sub Gerencias, en cumplimiento de la presente norma, elaborará el plan y cronogramas de implantación del Sistema Integrado Judicial SIJ, en las Cortes Superiores de Justicia de la República.

La implantación del Sistema Integrado Judicial (SIJ) trae consigo, aparte de la instalación del SIJ, la migración de data y capacitación, la entrega a cada Corte Superior de Justicia de lo siguiente:

- Manual del Sistema y
- Manual del Usuario.
- Guía rápida de problemas comunes.

7.2.2 La Gerencia de Informática procederá a efectuar una evaluación de los recursos en las Cortes Superiores de Justicia de la República, para proceder a la implantación del Sistema Integrado Judicial en aquellas donde estén dadas las condiciones para tal fin.







7.2.3 Queda establecido que la Gerencia Informática brindará facilidades para el mantenimiento y actualización de las tablas únicas de materia judicial, cuya administración será de modo centralizado; no existiendo posibilidad que dicha labor pueda realizarse a nivel local.

- Ubigeo
- Dependencias
- Especialidad
- Materias
- Acto Procesal
- Otros.

7.2.4 La Gerencia de Informática, a través de sus Sub Gerencias, brindará el apoyo técnico necesario para garantizar la operatividad de los sistemas informáticos implantados a nivel nacional.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia constituirán en sus respectivas jurisdicciones un Comité de Usuarios de carácter permanente, que se encargará de proponer al Consejo Ejecutivo la actualización de las tablas únicas de materia judicial.

8.2 La Oficina de Seguridad Integral o quien haga sus veces, deberá velar por la integridad de los centros de datos que albergan los servidores de red.



